



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8141/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: SANTOS BONO CARINA ESTER

DICTAMEN ALG N° 418/18 .-

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión jurídica en relación al proyecto de decreto glosado a fojas 23, por el que se propicia **aceptar la baja** solicitada por la Agente de Policía Carina Ester SANTOS BONO, DNI N° 27.809.648, y **–en consecuencia- darle de baja de la Policía de la Provincia** a partir del día 29 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, inciso 1), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 –Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas (conf. art. 2°).

Al respeto, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en la nota –de fs. 2- suscripta por SANTOS BONO por la que solicitó al Señor Coordinador de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia “UR-1” Comisario Mayor César Raúl OJEDA “... *solicitar la Baja de la Institución Policial, como así Autorización para retirarme del Servicio efectivo hasta el momento en que llegue la Baja Definitiva.*”.

Seguidamente, a fojas 6, la División Sumarios

(B.1) informó que “...*la Agente de Policía Carina Ester SANTOS BONO, no registra sumario administrativo en trámite.*”.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8141/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: SANTOS BONO CARINA ESTER

DICTAMEN ALG N° 418/18 .-

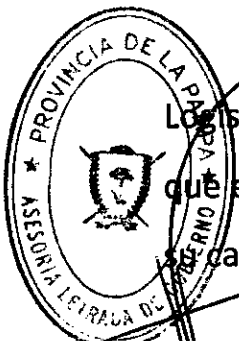
En tanto que -a fojas 7- la División Administración Personal D-1 puso en conocimiento que la nombrada "*...ingresó a la Policía de la Provincia de La Pampa con el grado que ostenta el 15-05-03 por Designación N° 24/03 "J", siendo confirmada en el cargo por Decreto N° 137/05, a partir del 15-05-04.*"

En línea con lo solicitado, mediante la Resolución N° 219/18 "J" DP -de fs. 9-, el Jefe de la Policía de la Provincia autorizó "*...a la Agente de Policía Carina Ester SANTOS BONO... a retirarse del servicio efectivo hasta que se sustancie el expediente de baja solicitada,...*" (art. 1°).

El mencionado acto administrativo fue debidamente notificado a SANTOS BONO, el día 29 de mayo del año 2018 (véase fs. 11.), momento en el que manifestó "*darse por debidamente notificada, fijando domicilio en el nombrado en sus circunstancias personales, como así hace entrega de fotocopia de los comprobantes de entrega del uniforme, arma reglamentaria y su credencial.*"

En tanto que, a fojas 13, la División Armamento y Equipos comunicó que recibió del Agente Carina SANTOS BONO "*... una pistola Licencia FN- browning número de serie 332401; descarga.*"

Posteriormente, a fojas 18, el Departamento Logística D-4 de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa, informó que el Agente Carina Ester SANTOS BONO, no registra bienes patrimoniales a su cargo.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8141/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: SANTOS BONO CARINA ESTER

DICTAMEN ALG N° 418/18 .-

Luego de ello, a fs.19, la División Ropería D-4 informó que "...el uniforme que fuera entregado oportunamente al Agente, **SANTOS BONO Carina Ester**, ha sido recepcionado con fecha 29-05-18 en este Departamento y se encuentra en depósito...".

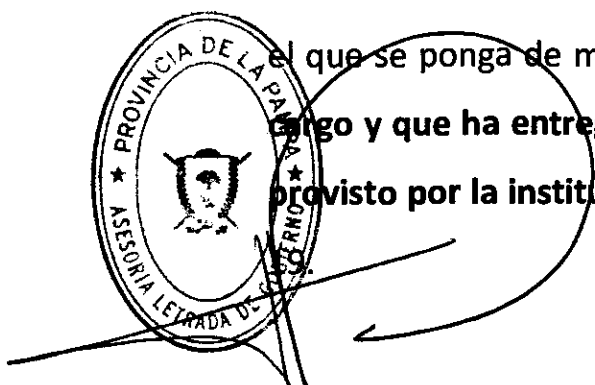
Ahora bien, tras la compulsa de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera **justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado**, pues de los antecedentes (véase fs. 2) surge que la Agente de Policía SANTOS BONO solicitó la baja de la Institución Policial, con lo cual corresponde proceder a la aceptación de la misma y a darle de baja de las filas policiales conforme lo prescribe el artículo 132 inciso 1) de la N.J.F. N° 1034.

Concretamente, el precepto aludido establece que "**El estado Policial se pierde: ... Por renuncia al cargo, cuando hubiese sido aceptada y notificado el agente;...**" (la negrilla es de mi autoría).

Sentado, entonces, que desde el punto de vista sustancial no existen reparos que formular al acto administrativo proyectado, en el aspecto formal se recomienda:

1) Añadir en el segundo considerando que la Agente fue confirmada en el cargo a partir del **día 15 de mayo del año 2004**.

2) Agregar en los considerandos un párrafo en el que se ponga de manifiesto **que la agente policial no registra bienes a su cargo y que ha entregado el arma reglamentaria y el uniforme que le fuera provisto por la institución**, de acuerdo surge de lo informado a fojas 13/18 y





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8141/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

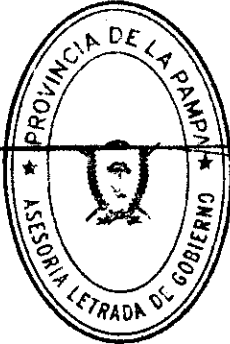
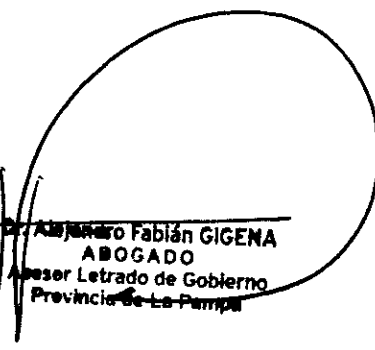
T.I.: SANTOS BONO CARINA ESTER

DICTAMEN ALG N° 418/18 .-

3) Dejar constancia en el anteúltimo considerando -en la parte final- la presente intervención.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, atendidas las observaciones materiales señaladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 3 SEP 2018

 
Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa